

REGISTRO DE ENTRADA

Código 06SR Entidad 1000822

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE SUBSIDIACIÓN VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA O VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL

TIPO DE VIVIENDA PROTEGIDA (señálese lo que proceda)		
VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA:	VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL:	
D/D ^a		,
mayor de edad, de estado civil, domiciliado/a en,		
calle	, nº, piso, letra .	,
con D.N.I. nº,, teléfono	, Código Postal	
EXPONE:		
Que teniendo aplicada la subsidiación de intereses sobre el préstamo hipotecario de la vivienda sita		
en, calle		,
nº, piso, letra, Código Postal		
SOLICITA:		
La prórroga de dicha subsidiación por otros cinco años.		
	Madrid, a de d	le 200 .
ı		
	Firma del Solicitante	

DESTINATARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros correspondientes de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para la tramitación de ayudas en materia de vivienda, así como estadísticas, ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lugares de presentación: En cualquier Oficina de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado o Ayuntamiento que han firmado convenio a tal efecto, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el Extranjero.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR CON LA SOLICITUD

- 1. Escrito de la Entidad bancaria correspondiente en el que se haga constar la fecha en que se inició la subsidiación de intereses del crédito hipotecario.
- 2. Fotocopia compulsada o Certificado de las dos últimas Declaraciones del Impuesto sobre la Renta (I.R.P.F.).
- 3. Fotocopia de la Resolución de concesión de la subsidiación.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El plazo de resolución del presente procedimiento es de <u>seis meses</u>, a contar desde la fecha de registro de entrada que conste en este documento una vez presentado. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse <u>desestimada</u>, a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

NOTA: La solicitud de renovación se ha de realizar dentro del 5º año de cada período de subsidiación.